DOCUMENTO
_PLIEGOS CONDICIONES TÉCNICAS: **PCT PROYECTO CENTRO DE DIA MENDIKO 19**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8YG43-W6J9A-I24IR**
Página 1 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Arquitecto (UR) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 05/07/2021 16:41

ESTADO
FIRMADO
05/07/2021 16:41

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACION DE LA DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO RURAL DE ATENCION DIURNA EN MENDIKO 19 AMURRIO

SERVICIOS TECNICOS AYTO DE AMURRIO

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Son objeto de contratación los trabajos de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y de Dirección e Inspección y Certificación Final de las obras de edificación y urbanización vinculada del “Proyecto de construcción de un Centro Rural de Atención Diurna en Mendiko 19 Amurrio”.

El emplazamiento elegido se trata de una parcela de orografía sensiblemente plana con una superficie catastral de 2.170,96m2. Dispone en su interior de una casa–chalet de construcción tradicional con planta baja, primera y bajo-cubierta con una superficie construida total de 408m2 y un garaje exento en una planta de 35m2. La parcela se emplaza en plena trama urbana residencial de Amurrio.

En el año 2006 el Ayuntamiento impulsó un proyecto para la rehabilitación de la vivienda existente como centro rural de atención diurna. Esto, no obstante, desde el Instituto Foral de Bienestar Social de Diputación Foral de Araba se determinó que, si bien el emplazamiento era idóneo para tal fin, la edificación no se adecuaba en su configuración espacial a los criterios de diseño de equipamientos asociados a personas de la tercera edad con cierto grado de dependencia, que precisan de distribuciones diáfanas localizadas en planta baja por cuestiones de accesibilidad y de evacuación.

A la vista de los antecedentes expuestos se prevé la construcción de un Centro Rural de Atención Diurna (CRAD) de nueva planta, independiente funcionalmente, que podrá concebirse en la parcela bien de forma exenta, bien como ampliación de las edificación principal existente.

En la edificación existente se adaptará interiormente el proyecto redactado por al ayuntamiento en 2006 al nuevo uso previsto de alojamiento para personas mayores “vivienda comunitaria”.

II. NATURALEZA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACION

Actualmente existe en Amurrio un CRAD de unos 295m2(t) cuya actividad se desarrolla en la planta primera del edificio público de “Villa Fe”. El CRAD es empleado diariamente por unas 15 personas y existe una demanda media, en reserva, de unas 7 personas que hace necesaria la ampliación del servicio. Sin embargo la configuración arquitectónica del edificio en el que se emplaza no permite dar respuesta a la demanda detectada.

Solicitada ayuda económica a la Diputación Foral de Alava se ha recibido una subvención por Acuerdo 640/2020, de 9 de diciembre, con cargo al Programa 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios, para la obra: Proyecto de construcción del Centro Rural de Atención Diurna en Amurrio.

La contratación de la asistencia técnica se hace necesaria considerado que los medios, tanto humanos como técnicos, con los que cuenta actualmente el Ayuntamiento de Amurrio, resultan insuficientes para la realización por la administración municipal.

El equipo de trabajo necesario estará formado, como mínimo, por un Arquitecto (Proyectista, Director de Obra y Coordinador y Responsable e Interlocutor del Equipo Facultativo) y un Arquitecto Técnico o Aparejador (Director de la Ejecución de la Obra).

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

En la Ejecución del Contrato resulta obligado que el adjudicatario realice directamente, sin subcontratación, los trabajos que se refieren y detallan seguidamente los cuales se consideran tareas críticas:

- de Proyectista:
  - o Redacción del Proyecto Básico (excepto anexos).
  - o Redacción del Proyecto de Ejecución (excepto el desarrollo de instalaciones y los distintos anexos).
- de Director/a de Obra:
  - o Dirección de las Obras.
  - o Redacción del Proyecto de Fin de Obra y de la Certificación correspondiente (excepto anexos).
- de Responsable e Interlocutor/a del Equipo Facultativo:
  - o Coordinación del Equipo Facultativo.
  - o Interlocución con el ayuntamiento.

III. ALCANCE DE LOS TRABAJOS FACULTATIVOS A CONTRATAR

El alcance de los trabajos facultativos se distribuirá en las siguientes fases:

Fase 1ª: Redacción de proyectos técnicos (básico, ejecución y obras complementarias de urbanización).

Fase 2ª: Labores de dirección e inspección de las obras, certificación final y otros documentos anexos.

III .01 Fase 1ª; Redacción de Proyecto Técnico y Otros Documentos

A. ALCANCE Y DOCUMENTACIÓN

El alcance de los trabajos a contratar será:

a. Proyecto Básico de la nueva edificación CRAD, adaptación del proyecto de rehabilitación del edificio existente al nuevo uso previsto (vivienda comunitaria) y Urbanización Vinculada (incluso anexos)

b. Proyecto de Ejecución y Urbanización (incluso anexos), incluyendo:

- Proyecto de Ejecución completo uso CRAD (edificación, anejos y urbanización vinculada).
- Modificado de Proyecto de Ejecución de casa chalet redactado en el año 2006 referente a los apartados (estructura, cubierta y fachadas) para adaptarlos a normativa vigente y al nuevo uso de vivienda comunitaria.
- Proyectos específicos de desarrollo de las Instalaciones.
- Proyecto de Actividad.
- Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones.
- Proyecto de Incendios.
- Programa de Control de Calidad.
- Certificación Energética.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Estudio de Seguridad y Salud
- Otros documentos complementarios que puedan ser requeridos normativa o administrativamente, en particular, la contenida en el ANEXO I PROYECTO DE EJECUCIÓN Orden Foral 11/2021 de 13 de enero de la

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

Diputada de Equilibrio Territorial que concreta las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida a esa entidad mediante Acuerdo 640/2020, de 9 de diciembre, con cargo al Programa 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios, para la obra: Rehabilitación edificio Foru Kalea 9 como centro socio-cultural.

c. Levantamiento Topográfico de la parcela, sus redes y el entorno propio de las obras que posibilite la redacción del proyecto de obras complementarias de urbanización.

d. Estudio geológico geotécnico del terreno.

e. Infografías con, al menos, tres vistas diferenciadas de la edificación y una integración aérea con el entorno.

A mayores de lo previsto en los referidos anexos, es obligación del adjudicatario la elaboración, en cualquiera de las fases del trabajo, de cuantos detalles e informes sean precisos para la adecuada comprensión y resolución de las distintas unidades de obra y su ejecución y mantenimiento futuro.

En el mismo sentido, deberá editarse la totalidad de documentos que sean precisos para la adecuada tramitación de las autorizaciones administrativas y sectoriales, incluyendo en las mismas y entre otras posibles, las correspondientes a las autorizaciones de Diputación y/u otras (las que correspondan en cada caso) suministros de electricidad, agua, etc.

Los distintos documentos y trabajos serán redactados y suscritos por profesionales con titulación habilitante para la correspondiente encomienda y los documentos que así lo precisen para su tramitación deberán estar Visados por el Colegio Oficial correspondiente; en cuanto a los Proyectos de las Instalaciones que forman parte del Proyecto de Ejecución (ACS, electricidad, ICT, etc.) y los que formen parte del Proyecto Fin de Obra y demás documentación necesaria, deberán estar firmados y, en su caso, visados por el técnico competente y habilitado que forma parte de la Dirección Facultativa, debiendo entenderse que a la empresa instaladora le corresponde la presentación de documentación como Empresa Instaladora Homologada.

B. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

El Ayuntamiento designará al interlocutor técnico que realizará el seguimiento de los trabajos facultativos en cada fase.

Previamente a la firma del contrato e inicio de los trabajos se aclararán y concretarán por el ayuntamiento las cuestiones técnicas precisas a las que debe responder la propuesta de acuerdo con los criterios que se recogen en este Pliego y a partir de la propuesta que el adjudicatario presente en su propia oferta.

El redactor del Proyecto facilitará al ayuntamiento y a los distintos Organismos de Supervisión y de Control Técnico de Proyecto en los que ésta delegue y que sean precisos para la tramitación administrativa del expediente, todos aquellos datos y documentación que éstos le soliciten.

C. PLAZOS DE ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

El calendario y desarrollo de los proyectos, en sus distintas fases, se deberá consensuar con los representantes del ayuntamiento en la primera reunión de seguimiento del proyecto, a celebrar tras resolución del presente concurso, siendo los plazos totales

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

máximos los siguientes:

- 8 semanas para Proyecto Básico (incluso anexos), plazo contado desde la firma del contrato hasta la entrega del documento rev.00.
- 12 semanas para Proyecto de Ejecución (incluso anexos), plazo contado desde el requerimiento de inicio realizado por AYUNTAMIENTO.
- En los plazos antes referidos, no se consideran incluidos los correspondientes a la correcciónde documentos, que en todo caso se establecen en un máximo de un mes, contado a partir de la notificación y requerimiento de subsanación.

III 02 Fases 2ª: Dirección, inspección, certificación de las obras y periodo de garantía

A. ALCANCE DE LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS

Dirección de Obra de Arquitecto y Dirección de Ejecución de las Obras de Aparejador o Arquitecto Técnico, del conjunto de las obras de edificación de los distintos edificios (CRAD y edificación existente) y de su urbanización vinculada y/o complementaria. El Equipo Técnico deberá integrar en el mismo al Coordinador de Seguridad y Salud.

Presencia en la Obra:

a. El grado de dedicación de los técnicos que componen la Dirección Facultativa de las Obras estará en función de la planificación de la obra y de las competencias de los distintos técnicos, debiéndose realizar las visitas que sean necesarias para el debido control y seguimiento de las mismas.

b. Los técnicos facultativos deberán acudir a las reuniones semanales que se celebrarán en la obra entre AYUNTAMIENTO, la Dirección Facultativa (un representante de la misma) y la Contrata.

c. En dichas reuniones semanales se plantearán todos aquellos aspectos de interés común en relación con el desarrollo de la obra.

d. De cada reunión AYUNTAMIENTO la dirección técnica levantará un Acta en la que constarán los asuntos tratados y los acuerdos tomados en la misma.

e. Además de las referidas reuniones y asistencias directas, en todo momento, durante la jornada de trabajo, la Dirección Facultativa estará disponible y localizable para resolver los problemas puntuales que puedan darse en obra

B. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DIRECCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

Se establecen los siguientes plazos parciales:

Fase Previa al inicio de las obras se extenderá desde la licitación de las obras, hasta la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las mismas y tendrá un plazo estimado de cinco meses

Fase de Ejecución de obra: su duración será la de cada una de las fases de obra. Se extenderá desde la firma del acta de comprobación del replanteo hasta la firma del acta de recepción provisional de la obra. Durante ese período el equipo de Dirección de obra deberá desarrollar sus tareas con las condiciones establecidas en este pliego. Su duración estimada es de 12 meses.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

No obstante, los plazos estimados citados, las actividades de la Dirección en cada fase se desarrollarán durante el tiempo que resulte en función de los hitos de inicio y fin de cada fase señalados.

No habrá lugar a reclamación económica alguna en cuanto a honorarios u otro concepto en base a la ampliación de dichos plazos que pudiera producirse como consecuencia del desarrollo de la obra.

C. ACTIVIDADES Y TRABAJOS FACULTATIVOS DE DIRECCIÓN.

Las funciones de Dirección que son objeto de contrato se desarrollarán, al menos y sin perjuicio de lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas que rige la presente convocatoria y en su caso, la recogida por el propio licitador en su oferta, con el siguiente alcance, en cada una de las fases o etapas en que se dividen las obras:

C.01.-Actividades a desarrollar en la fase Previa o inicial de la obra.

C.01.1.-Estudio previo a la ejecución de las obras:

Se redactará un informe con las conclusiones del análisis de los puntos que a continuación se exponen.

a. Colaboración en el estudio de la oferta del Contratista en relación a los puntos críticos y en su caso las modificaciones propuestas en fase de concurso.

b. Análisis de los condicionantes que puedan incidir en la obra:

   - Disponibilidad de los terrenos: se comprobará la disponibilidad física de la utilización del terreno señalando todos aquellos elementos que puedan impedir el inicio y desarrollo de la obra.
   - Servicios afectados: se detallarán y definirán todos los servicios afectados y los cambios que sea necesario introducir en los mismos. Previamente la Dirección de Obra solicitará de las distintas compañías y organismos públicos la documentación que defina tales servicios.
   - Autorizaciones de terceros.

c. Ajuste del proyecto al terreno.

d. Replanteo.

e. Preparación del acta de comprobación del replanteo, realizando las comprobaciones topográficas

f. Geotecnia: comprobación técnica de las hipótesis del proyecto y su adecuación a la realidad física.

g. Elaboración de informe que analice la viabilidad de las propuestas de mejora planteadas por la empresa adjudicataria de las obras en áreas como la sostenibilidad (eficiencia energética) o los puntos críticos detectados de proyecto analizados en fase de licitación.

C.02.- Actividades a desarrollar en la fase Ejecución de obra

C.02.1.- Dirección de las Obras

a. Todas las labores derivadas de la Ley de Ordenación de la Edificación

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

b. Asistencia a las reuniones semanales convocadas por AYUNTAMIENTO para el seguimiento del avance de la promoción y la detección de incidencias al respecto

c. Asistencia a obra, tantas veces como fuera preciso, para resolución de lo que requiera su presencia.

d. Asistencia a reuniones extraordinarias que pudieran convocarse y en la que su participación se considere necesaria.

e. Elaboración de Informes con el contenido mínimo solicitado por AYUNTAMIENTO

f. Apoyo técnico y elaboración de la documentación necesaria para la materialización de trámites necesarios en el proceso de promoción (autorizaciones, permisos municipales etc.)

g. Apoyo técnico y elaboración de la documentación necesaria para la materialización de trámites surgidos durante el proceso de promoción (servicios afectados etc.)

h. Análisis y, en su caso, aprobación, de las modificaciones de obra que pudieran plantearse, tanto desde el punto de vista técnico como económico y de plazos.

i. Elaboración de las certificaciones a cuenta y la liquidación final de las obras

j. Elaboración y entrega en tiempo de la documentación Final de Obra.

k. Colaboración con el resto de los agentes potencialmente intervinientes en el proceso (Coordinación de Seguridad y Salud, OCTs, ECCs, Asistencia técnica en descontaminación de suelos, compañías distribuidoras de servicios, etc.)

l. Otras vinculadas a la Dirección de las Obras

C.02.2.- Dirección de la Ejecución de las Obras

a. Todas las labores derivadas de la Ley de Ordenación de la Edificación

b. Asistencia a las reuniones semanales convocadas por AYUNTAMIENTO para el seguimiento del avance de la promoción y la detección de incidencias al respecto

c. Asistencia a obra, tantas veces como fuera preciso, para resolución de aspectos que requieran su presencia.

d. Asistencia a reuniones extraordinarias que pudieran convocarse y en la que su participación se considere necesaria.

e. Elaboración de Informes con el contenido mínimo solicitado por AYUNTAMIENTO

f. Apoyo técnico y elaboración de la documentación necesaria para la materialización de trámites necesarios en el proceso de promoción (autorizaciones, permisos, etc.)

g. Apoyo técnico y elaboración de la documentación necesaria para la materialización de trámites surgidos durante el proceso de promoción (servicios afectados, carreteras, puertos, costas, aeropuertos, ferrocarriles, etc.)

h. Análisis y, en su caso, aprobación, de las modificaciones de obra que pudieran plantearse, tanto desde el punto de vista técnico como económico y de plazos.

i. Elaboración de las certificaciones a cuenta y la liquidación final de las obras

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

j. Elaboración y entrega en tiempo de la documentación Final de Obra.

k. Colaboración con el resto de los agentes potencialmente intervinientes en el proceso (Coordinación de Seguridad y Salud, OCTs, ECCs, Asistencia técnica en descontaminación de suelos, compañías distribuidoras de servicios, etc.)

l. Seguimiento e información del Plan de Control de Calidad

m. Otras vinculadas a la Dirección de la Ejecución de las Obras.

C.02.3.- Control de los plazos y la programación de la obra:

a. Control y seguimiento de la organización de los trabajos, así como del cumplimiento del Programa de la Obra y de los plazos, tanto parcial como del conjunto de la obra.

C.02.4.- Control Económico:

a. Medición de las unidades de obra ejecutadas, de acuerdo con las condiciones fijadas en el Proyecto. Se realizará mensualmente y en aquellas liquidaciones parciales que se practiquen al Contratista.

b. Elaboración de las relaciones valoradas de obra ejecutada, según los precios del contrato de obras y las posibles modificaciones aprobadas por AYUNTAMIENTO. Se realizará mensualmente y en aquellas liquidaciones que se practiquen al Contratista.

c. Control y seguimiento de la evolución económica y análisis de las desviaciones de las distintas partes de obra y su conjunto, sobre lo previsto en la valoración del programa de obra contratado.

d. Valoración de imprevistos y propuesta de nuevas actuaciones.

e. Informe mensual sobre los aspectos citados en los apartados anteriores, con especial detalle sobre las desviaciones o incumplimientos, análisis de sus causas y propuestas para su corrección.

f. Junto con el Informe anterior, mensualmente se elaborará un documento refundido y revisado del presupuesto, incorporando las modificaciones surgidas durante el mes.

C.02.5.- Coordinación de Seguridad y Salud

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra desarrollará las siguientes funciones:

a. Todas las labores derivadas de la Ley de Ordenación de la Edificación

b. Asistencia a obra, tantas veces como fuera preciso, para resolución de aspectos que requieran su presencia.

c. Presentar el Libro de incidencias en el Colegio Profesional correspondiente para su visado.

d. Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista o contratistas.

e. Comprobación de que el contratista realice la apertura de centro de trabajo y que dispone del correspondiente libro de subcontratación.

f. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.

g. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.

h. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

i. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

j. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

k. Revisión periódica de la actualización del libro de subcontratación por parte de la empresa contratista.

l. Se elaborara un informe en el cual se detallan las actividades realizadas en la obra así como las de seguimiento y control del plan de seguridad y salud y estado de la obra. Se entrega copia de un informe mensual al promotor.

C.03.- Actividades en la fase de Fin de obra recepción

C.03.1.- Fin de Obra:

a. Proyecto fin de obra: redacción del documento refundido del Proyecto de Ejecución que defina el estado final de la obra con las modificaciones incorporadas a lo largo de la misma.
b. Certificado Fin de obra.

C.03.2.- Recepción y Liquidación:

a. Informe previo y elaboración de la documentación para la recepción y liquidación de la obra.

C.04.- Actividades complementarias

a. Se realizará, por parte de técnico competente, una revisión de la instalación proyectada y se dará traslado de las conclusiones para que, en su caso, sean incorporadas las mejoras precisas.

b. Será obligatoria la presencia del facultativo responsable de las instalaciones de Agua Caliente Sanitaria, Electricidad etc. en la puesta en marcha.

c. Coordinación con otros servicios contratados por Ayuntamiento (Control de Calidad, etc.)

D. DOCUMENTACIÓN A GENERAR EN LA FASE DE DIRECCIÓN

D.01.- Fase Previa

a. Informe sobre los extremos señalados en la fase previa (C.01).

D.02.- Fase de ejecución de la obra:

a. Actas semanales de dirección de obras
b. Libro de Control de Calidad.
c. Libro de Órdenes.
d. Libro de Incidencias
e. Informes sobre incidencias surgidas en la obra

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

D.03.- Fase Fin de obra:

a. Proyecto fin de obra:
   - Certificado Fin de Obra, del total de la edificación y sus instalaciones.
   - Certificado final de Control de Calidad.
   - Manual de uso y Mantenimiento del edificio
   - Certificación Energética y otros documentos.
   - Informe final de Gestión de residuos.
   - Tanto los planos finales de la obra como la certificación final, se deberán entregar también en soporte informático, en ficheros de extensiones *.dxf o *.dwg en todos los casos, y en las obras de infraestructura se entregará, además, en formato GML (Geography Markup Language) de acuerdo al esquema del Inventario de Infraestructuras y Equipamientos de los Núcleos de Población de Álava, cumpliendo la normativa de dibujo y compleción de datos establecida por el Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales. Ésta normativa será verificada mediante un validador automático del fichero GML entregado. La certificación final deberá entregarse en fichero de intercambio estándar extensión *.bc3.

IV. CALENDARIO Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo estimado del concurso y contratación del equipo facultativo es de 5 meses.

Los plazos estimado de redacción del Proyecto Básico 8 semanas y del Proyecto de Ejecución 12 semanas.

En cuanto al plazo previsto para la ejecución de las obras, se estima en 12 meses.

El plazo máximo de finalización de la obra y presentación de la correspondiente certificación final de obra, es el 31 de diciembre de 2023.

V. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA LICITACIÓN

1. Pliego de Condiciones Administrativas (y anexos).
2. Pliego de Condiciones Técnicas (y anexos)
3. Documentación relativa al proyecto redactado por el ayuntamiento den 2006.

VI. CUESTIONES RELATIVAS A LOS TRABAJOS FACULTATIVOS

1. El alcance de los trabajos a contratar es el indicado previamente en el presente pliego e incluye:
   - Redacción del Proyecto Básico y de sus correspondientes anexos y tramitación del mismo a efectos, entre otros, de:
   - Autorizaciones Sectoriales (IFBS y otros) y empresas suministradoras
   - Redacción del Proyecto de Ejecución y de sus correspondientes anexos (actividad y otros)
   - Dirección, Inspección, Certificación y asistencia técnica durante el periodo de Garantía, incluyendo los documentos precisos en cada caso

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

2. En todo momento durante el desarrollo de los trabajos (tanto en fase de proyecto, como de obra), es obligada la revisión continua de la edificación , a fin de dar una mejor respuesta a los distintos objetivos de todo tipo: cumplimiento normativo, ajuste económico, mejora energética y de aislamiento térmico y acústico, simplificación constructiva, evitación de posibles patologías y adecuado mantenimiento y reposición; en tal sentido y según lo recogido en el punto anterior, toda propuesta de cambio y mejora deberá ser previamente notificada a AYUNTAMIENTO para su consideración y en su caso, aprobación.
3. El objeto de la contratación es el total de trabajos facultativos desde proyecto y hasta la recepción de las obras y su fase de garantía , incluyendo en los mismos la redacción, visado y tramitación de todos los documentos que sea preciso elaborar en las distintas fases de los trabajos.
4. El facultativo deberá elaborar y tramitar a su cargo, en el ámbito propio de sus competencias, la documentación precisa y justificativa que resulte obligada para la subsanación de deficiencias y para el correcto cumplimiento normativo hasta la obtención de las licencias y autorizaciones administrativas y sectoriales que sean precisas para el desarrollo de la promoción y para la correcta ejecución de las obras correspondientes; en tal sentido, se entienden incluidas las gestiones precisas ante los organismos externos intervinientes (Compañías Suministradoras u otras), de cuyas gestiones se informará a AYUNTAMIENTO.
5. La justificación del CTE se realizará, exclusivamente, según lo definido en el artículo 5.1_3-a de la Parte 1º del CTE, con el empleo de los correspondientes Documentos Básicos y excepcionalmente con Documentos Reconocidos por el Ministerio, pero en ningún caso mediante el empleo de soluciones alternativas a dichos documentos, correspondiendo al adjudicatario la responsabilidad del cumplimiento normativo, sin que sea excusa el posible error contenido en la documentación previa, en su caso.
6. En relación con la Urbanización, deben entenderse incluidos todos los trabajos correspondientes a la Urbanización Vinculada de la promoción, cuyo alcance será la totalidad de la urbanización de la parcela privada, incluso el perímetro exterior de la misma en un fondo de un metro, así como sus acometidas y redes de servicios.
7. En cuanto a la Certificación de Eficiencia Energética (CEE), la misma se realizará por el facultativo, mediante alguno de los procedimientos reconocidos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y por el Ministerio de Fomento, que permiten obtener la certificación de eficiencia energética de un edificio tanto en su fase de proyecto como del edificio terminado, mediante la última versión actualizada de laprog rama CALENER o Herramienta Unificada Líder-Calener, Cypetherm HE Plus, SG Save y del complemento CE3X para edificios nuevos (o similar). Realizado el Certificado de Eficiencia Energética (fase proyecto y edificio terminado) se registrará en la aplicación de Gobierno
8. El alcance de los trabajos de Dirección e Inspección incluirá el total de las labores de inicio, seguimiento, finalización y certificación de las obras precisas y definidas en proyecto, tanto técnicas, como económicas y de seguimiento de plazos, con la elaboración de la documentación modificada e informes de seguimiento que sean precisos; incluirá, igualmente, un informe sobre las ofertas recibidas en las fases de licitación de obra y respecto a la adjudicación de la misma al contratista general de las mismas.
9. Los costes previstos como totales de la promoción son los que se recogen en apartado posterior del presente documento, en todo caso, se deberá entender que dichos costes son

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

máximos, por lo que es obligación del adjudicatario estudiar en las fases de proyecto y obra las unidades y materiales que permitan reducir dichos costes máximos.

10. En cuanto al seguimiento y control de dichos costes de las obras, el adjudicatario elaborará los presupuestos y estudios precisos para el adecuado control de la promoción (en cada caso según su grado de detalle posible), debiendo informar previamente a AYUNTAMIENTO de todo cambio que suponga aumento de los costes y presupuestos globales, siendo requerida la aprobación previa de la modificación correspondiente antes de proceder con la misma; por otra parte y en cuanto a las previsiones para la correspondiente tramitación administrativa, las cuantías serán determinadas por AYUNTAMIENTO en base a los datos conocidos y estimados en cada momento; en el mismo sentido, finalizada la redacción del proyecto y con carácter previo a la licitación de las obras, AYUNTAMIENTO establecerá, en base a los datos conocidos y previstos, la cuantía total a la que debe ajustarse el presupuesto de la licitación.
11. El control económico de la promoción se realizará en todas y cada una de las fases de trabajo, debiendo ajustarse propuesta y proyecto a los límites de costes determinados al inicio de cada fase, teniendo obligación el equipo facultativo de poner en conocimiento de AYUNTAMIENTO los problemas que puedan darse de encaje en dichos límites de la propuesta y promoción, a fin de tomar las medidas de ajuste precisas y que en su caso pueden implicar, desde modificaciones puntuales de la propuesta de proyecto, hasta la suspensión de la promoción.
12. Se incluirán controles de calidad de materiales y elementos de obra de acuerdo con los mínimos fijados por AYUNTAMIENTO y por la propia normativa. El valor estimado para los ensayos será del 1% del presupuesto de obra.
13. La presentación de la documentación de proyecto se realizará en dos entregas, una llamada rev.00 (Previa) y otra llamada rev.01 (Corregida), siendo la documentación en cada una de las entregas completa según lo definido en la correspondiente normativa (a efectos de tramitación administrativa) y en el correspondiente anexo a este pliego.
14. El documento correspondiente a la llamada Entrega Previa (rev.00) será revisado e informado por AYUNTAMIENTO y en su caso, por los distintos agentes internos y externos competentes y/o por aquellos en los que AYUNTAMIENTO pueda delegar, como son, entre otros: ADIF, Compañías Suministradoras de Electricidad, Agua, Saneamiento, Telefonía, etc.
15. Revisado e informado el documento Previo (rev.00), el Equipo Facultativo redactará y presentará, en el plazo máximo de 1 mes y a partir del requerimiento de subsanación, el documento Corregido que responda a los requerimientos de los informes.
16. La programación de los trabajos será establecida en la 1ª reunión de trabajo, a la resolución del presente concurso.
17. Los trabajos facultativos se desarrollarán mediante sistemas de gestión de la calidad y se dejará constancia de los controles realizadas en documentos que, en su caso, podrán ser requeridos por AYUNTAMIENTO

VII. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

1. Planeamiento.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

El planeamiento vigente (Normas Subsidiarias aprobación definitiva BOTHA: 23/10/1998 y entrada en vigor BOTHA: 27/08/1999) clasifica la parcela municipal en que se prevé el nuevo edificio como Suelo Urbano General SUG 3 LARRABE.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 03/10/2013, se aprobó definitivamente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias referente a la incorporación del uso de equipamiento en el SUG 3 LARRABE y la delimitación del "Sistema General de Equipamiento Comunitario S.G.E.c. MENDIKO" en la parcela catastral 68 del polígono 14 de Amurrio (BOTHA : 15/11/2013).

Son de aplicación los parámetros urbanísticos básisos establecidos en el "Régimen de las edificaciones pertenecientes al SGEc" (art 257ºNNSS) y el régimen de usos establecido para el Suelo Urbano General SUG 3 LARRABE (art 144ºNNSS)

PARAMETROS URBANISTICOS	NNSS (art 257º,144º)
Edificabilidad max.(1m2/m2)	2.170,96m2
Ocupación max. (50%)	1.085,48 m2
Separación a linderos	3,00m
Altura máxima	12,00m
Uso permitido	equipamiento comunitario

Las dos edificaciones actualmente existentes en la parcela no se encuentran en la relación del "Catálogo de la edificación de interés artístico ó ambiental" recogida en el art. 301º de las NNSS.

De acuerdo a las determinaciones del SUG 3 LARRABE de forma simultanea al proceso edificatorio se procederá al cierre de la parcela mediante obra de fábrica o piedra hasta una altura máxima de 0,80m pudiéndose completar hasta los 2,00m con cierre vegetal reforzado con herrería y se procederá a la urbanización del frente de parcela de acuerdo a las alineaciones del Plano 5-A de las Norma Subsidiarias " Usos pormenorizados en suelo urbano y globales en suelo apto para urbanizar.

2. Normativa Sectorial

Para la ejecución del proyecto no se precisa la obtención de autorización sectorial en razón del emplazamiento de la obra en zona de policía de carreteras , aguas , ferrocarril etc.

3. Objetivos generales edificaciones.

a. El proyecto se redactará teniendo en cuenta principios de edificación ambientalmente sostenible y principios de arquitectura bioclimática, ecodiseño y economía circular con el objetivo de utilizar los productos, materiales y sistemas constructivos más respetuosos con el medio ambiente y la salud, así como soluciones para una minimización de los impactos durante todo el ciclo de vida del edificio (desde su diseño hasta su ejecución, uso y finalmente su renovación, rehabilitación o de construcción).

b. La casa chalet existente se acometerán las obras modificación estructura, sustitución cubierta y adecuación de las fachadas de acuerdo a la configuración general del proyecto redactado por el ayuntamiento en 2006 sobre el que se aplicarán los principios de sostenibilidad expuestos anteriormente y las exigencias normativas vigentes a fecha de hoy.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

c. Conforme a las necesidades expuestas por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, el nuevo equipamiento debe proyectarse en planta baja y dimensionarse para acoger al menos unas 25 plazas y prever , en su diseño, la eventualidad de posteriores ampliaciones , bien con el mismo uso, bien con destino a usos afines al expuesto de carácter comarcal (piso protegido etc.).

d. El nuevo edificio podrá concebirse, preferentemente, como ampliación de la edificación existente, aunque no se descartan soluciones como elemento aislado

e. Las distintas unidades de obra a proyectar y ejecutar en obra, tendrán en especial consideración las cuestiones relativas al ruido, siendo objetivo de la promoción la adecuada calidad acústica (interior y exterior) para lo cual se verificará el adecuado cumplimiento del DB-HR, del DECRETO 213/2012, de contaminación acústica de la C.A.P.V. y de cuantas normativas sean aplicables en tal sentido a la edificación.

f. La edificación deberá verificar el DECRETO 178/2015, de 22 de septiembre, sobre la sostenibilidad energética del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, lo cual supone, entre otras cuestiones, que las edificaciones a promover serán de baja demanda en calefacción y deberán obtener una Certificación Energética – A – (tanto en demanda, como en emisiones y consumos), así como el DECRETO 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

g. Las cubiertas serán prioritariamente inclinadas, con faldones adecuados en su pendiente para la rápida evacuación de las aguas y para la disposición de paneles fotovoltaicos; en las zonas en las que, excepcionalmente, no sea posible disponer una cubierta inclinada, se evitarán las láminas impermeables no adheridas (tipo EPDM o similar) y los recrecidos de pendientes se harán protegidos y/o de material que evite la transmisión de humedad por capilaridad al resto de la edificación y que evite, igualmente y en la medida de lo posible, la carbonatación de los morteros.

h. La disposición de accesos y espacios exteriores deberá tener en consideración la seguridad (Urbanismo de Género).

i. Se considerará el confort térmico en el interior tanto en invierno como en verano, favoreciendo el uso de sistemas pasivos para alcanzarlo (compacidad, ventilación natural, adecuada dimensión y forma de los huecos, elementos de sombra, etc.).

j. Se deberá prever la posibilidad de empleo de la cubierta a futuro paneles fotovoltaicos que posibiliten sistemas todo-eléctrico a futuro.

k. -En la construcción de la edificación se mejorará el aislamiento y la estanqueidad al aire (máx. 2´0 renov./h.) y se dispondrá ventilación de doble flujo.

l. En el diseño de la edificación deberán cumplirse las condiciones de calidad materiales y funcionales de los centros de día para personas mayores dependientes del ANEXO I del Decreto 202/2000, de 17 de octubre, sobre los centros de día para personas mayores dependientes (BOPV nº 214 de 08 noviembre 2000.

4. Urbanización interior

Debe acondicionarse el interior de la parcela tanto para el transporte adaptado como para las personas usuarias en silla de ruedas tratándose adecuadamente los desniveles de los distintos accesos con rampas, ayudas técnicas, marquesina, etc.

Se debe cumplir lo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de accesibilidad. (Ley 20/1997, de 4 de diciembre, Decreto 68/2000, de 11 de

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

abril, Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad, modificado por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero).

5. Urbanización exterior

De acuerdo a las determinaciones del planeamiento se debe urbanizar el frente de la parcela a la calle Lucas Rey en un tramo de unos 65 m de longitud para cuyo fin debe demolerse el cierre de mampostería de piedra actual y construir un nuevo cierre retranqueado según nuevas alineaciones de hormigón

Se debe ampliar la plataforma del vial hasta conseguir una anchura de 4,50m con el siguiente paquete de firmes:

- Capa de rodadura conformada por 5 cm. de espesor de aglomerado asfáltico en caliente, tipo AC16 surf 60/70 D (D-12), árido ofita.
- Riego de adherencia.
- Capa de 7 cm. de espesor de aglomerado asfáltico en caliente, tipo AC22 base 60/70 S (S-20), árido calizo.
- Riego imprimación.
- Base granular conformada por 40 cm. de zahorra artificial ZA-25

Así mismo se proyecta una acera de 2,40m de anchura delimitada con bordillo de granito de 15x25 cm y rigola de hormigón en masa HM-20 de 25 cm de ancho con la siguiente solución constructiva:

- Baldosa hidráulica de 4 cm. de espesor dispuesta sobre mortero de cemento M-450 de 3 cm. de espesor combinada con adoquines cerámicos de clinker de 20x10x5 cm de dimensiones
- Solera base de 15 cm. de espesor de hormigón HA-25/P/20/IIa, armado con mallazo electrosoldado B 500 T, 15.15.6 y tratamiento superficial fratasado.
- Base granular de 15 cm. de espesor de zahorra artificial ZA-25.

En la urbanización de la calle se prevé la inserción de las siguiente instalaciones:

- ELECTRICIDAD: canalización con tubería 3 tubos TPC de 160 mm.de diámetro exterior para soterrar la red aérea existente. Los tubos que conforman la canalización se dispondrán en zanja con las profundidades y anchuras s/normativa y se envolverán en dado de hormigón en masa HM-15 y rellenado del resto de la zanja con zahorra artificial, extendida en tongadas de 30 cm. De espesor y compactada hasta alcanzar el 98% del máximo porcentaje obtenido mediante el ensayo Proctor Modificado.

- SANEAMIENTO DE AGUA PLUVIALES: se proyecta un colector longitudinal de tubería de polietileno corrugado SN-8 con junta de unión elástica y de 315 de diámetro exterior. Se dispondrán sumideros de 50x20 cm. en la rigola de las aceras para evacuación de las aguas procedentes de la escorrentía superficial, y se conectarán a las redes principales de evacuación de aguas pluviales con tubería de polietileno corrugado SN-8, con junta de unión elástica y 200 mm de diámetro exterior.

6. NORMATIVA

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

1. **Decreto 202/2000**, **de 17 de octubre** sobre los Centros de Día para personas mayores dependientes.
2. **ORDEN de 15 de marzo de 2002,** del Consejero de Sanidad, por la que se establecen las **condiciones** sanitarias y la clasificación de los comedores colectivos y de los establecimientos no industriales de elaboración de comidas preparadas para el consumidor final en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
3. **ORDEN de 20 de marzo de 2003,** del Consejero de Sanidad, por la que se establecen las **condiciones** sanitarias y la clasificación de los establecimientos de elaboración de comidas para su distribución a colectividades y/o venta en establecimientos minoristas y hostelería (cocinas centrales e industrias de platos preparados).
4. **RD. 3484/2000, de 29 de diciembre,** por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
5. **Ley 3/1998, de 27 de febrero,** General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
6. **Ley 7/2012 de 23 de abril,**de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.
7. **RD.314/2006 Código Técnico de la Edificación y sus Documentos Básicos**
   a. DB-SE: Exigencias básicas de seguridad estructural
   b. DB-SI: Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio
   c. DB-SUA: Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad
   d. DB-HS: Exigencias básicas de salubridad
   e. DB-HE: Exigencias básicas de ahorro de energía
   f. DB-HR: Exigencias básicas de protección frente al ruido
8. **Ley 20/1997, de 4 de diciembre,** para la Promoción de la Accesibilidad.
9. **RITE**. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
10. **REBT**. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
11. **RD. 1627/97**de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
12. **RD. 105/08** de producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
13. **RD. LEY 1/98** de telecomunicaciones en instalaciones comunes.
14. **RD. 47/2007 de 19 de enero**, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de Eficiencia Energética de edificios de nueva construcción.
15. **NCSR-02**. Norma Sismorresistente.
16. **EHE y EFHE**. Instrucción del Hormigón Estructural

VIII. COSTES DE CONSTRUCCION

El presupuesto ejecución material estimado de las obras es de 656.160,36€ de acuerdo a la solicitud tramitada de Programa 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Alava.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321089 8YG43-W6J9A-I24IR EED3AF421A6D7745BFA877FE6CA1260102A78A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

IX. FACTURACION HONORARIOS

La oferta total de honorarios se dividirá para su facturación y abono en las siguientes fases:

- 15% de los honorarios totales para la Redacción del Proyecto Básico
- 35% de los honorarios totales para la Redacción del Proyecto de Ejecución.
- 50% de los honorarios totales para la Dirección de las Obras.

Calendario de pago de honorarios:

1. Los honorarios correspondientes al proyecto básico y de ejecución se abonarán en el momento en que sean aprobadas cada una de ellas por el Ayuntamiento.
2. Los honorarios correspondientes a la dirección facultativa de las obras se abonarán en tres plazos de igual cuantía de acuerdo a la siguiente distribución en el tiempo:
   - Primer plazo: Una vez certificado 1/3 del importe de ejecución de obra previsto en el proyecto de ejecución.
   - Segundo plazo: Una vez certificados los 2/3 del importe de ejecución de obra previsto en el proyecto de ejecución.
   - Tercer plazo: Una vez certificado el importe de ejecución de obra restante incluido en la certificación final de obra una vez firmada el Acta de Recepción de la misma.

En el caso que exista liquidación de obras por exceso de medición, la dirección de éstas NO generará honorarios

X. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

ANEXO 1: Proyecto de ejecución de rehabilitación de edificio de Mendiko 19 redactado en 2006 por los arquitectos Pedro Iturrate y Emilio Belón para el Ayuntamiento de Amurrio.

ANEXO 2 : Documentación remitida a la Diputación Foral de Alava para la convocatoria de subvención

OBSERVACIONES: